

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día martes cinco de marzo del año dos mil diecinueve

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día martes diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA) solicitud de información, por parte del ciudadano: \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, Actuando en nombre y representación del Señor \_\_\_\_\_, calidad que comprueba a través de **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL** numero \_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_, manifestando lo siguiente:
  - 1) **Copia certificada de la bitácora o registro de los informes sobre los trabajos hechos por ANDA durante el periodo del mes de enero de 2019 a la fecha, en el apartamento \_\_\_\_\_, propiedad de mi representado.**
  - 2) **Copia certificada de la bitácora o registro de los informes sobre los trabajos hechos por ANDA durante el periodo del mes de enero de 2019 a la fecha, en los ocho medidores de agua de los apartamentos del referido condominio Urbanización \_\_\_\_, pasaje \_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_.**
  - 3) **Si se les autorizo en algún momento a empleados de ANDA el decomiso del medidor de agua de la vivienda supra mencionada y suspensión del servicio del líquido en dicho lugar, durante el presente año, indicando la fecha y anexando certificación de la orden de sustracción y decomiso de medidor de agua.**
  - 4) **Informe a quien está asignado para su traslado personal el vehículo institucional de la ANDA, placas nacionales número N4-580.**
  - 5) **Informar si es funcionario en la Dirección Técnica de ANDA el señor ING. JOSE SAUL VASQUEZ ORTEGA y cuál es el cargo actual que ocupa.**
  - 6) **Informa a nombre de quien aparece como propietario en el recibo de ANDA el apartamento \_\_\_\_\_.**
- II) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información, transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- III) Sobre lo peticionado, en la presente resolución Dirección Técnica Institucional proporcione la siguiente información: *Con respecto a las preguntas 1 y 2*
  - 1) **Copia certificada de la bitácora o registro de los informes sobre los trabajos hechos por ANDA durante el periodo del mes de enero de 2019 a la fecha, en el apartamento \_\_\_\_\_, propiedad de mi representado.**
  - 2) **Copia certificada de la bitácora o registro de los informes sobre los trabajos hechos por ANDA durante el periodo del mes de enero de 2019 a la fecha, en los ocho medidores de agua de los apartamentos del referido condominio Urbanización \_\_\_\_\_.** **Respuesta:** *En el área metropolitana la ANDA abastece alrededor de 440 mil usuarios, por lo que con respecto a las preguntas 1 y 2 no se tienen bitácoras sino ordenes de trabajo debidamente responsabilizadas por las diversas jefaturas, dependiendo de los reportes ciudadanos de fugas, roturas de tuberías, faltas de agua o denuncias de ilícitos (robo de agua); por lo que los trabajos que se pueden reportar son los realizados por lo anteriormente descrito.*
  - 3) **Si se les autorizo en algún momento a empleados de ANDA el decomiso del medidor de agua de la vivienda supra mencionada y suspensión del servicio del líquido en dicho lugar, durante el**

presente año, indicando la fecha y anexando certificación de la orden de sustracción y decomiso de medidor de agua. En la tercera semana del mes de enero de 2019 SE recibió notificación por parte de la señora propietaria del apartamento en la que se informaba que vecinos le habían notificado a ella que en la caja del medidor de agua del apartamento \_\_\_\_\_ de dicho complejo habitacional de apartamentos se había realizado una conexión ilegal por particulares para alterar la medición del contador de agua.  
Se proporciona reporte elaborado por el Ing.

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano **III)** de la presente resolución, **2) ENTRÉGASELE** al solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia **020-39-2019** por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juarez Guzmán  
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta